

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001924 FECHA EXPEDICIÓN: 30-Junio-2015
 FOLIO TRÁMITE: 57.939
 NOMBRE: JAIMES JAIMES MA. ANTONIA
 UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
 CALLE CRUCE 2: SAN JORGE
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 292 mts.
 DIAS AMPARADOS: 73 IMPORTE: \$1,153.40
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

TT 2081454

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:54 p	A: 12:00:54 a
MARTES	SI	DE: 07:00:54 p	A: 12:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:54 p	A: 12:00:54 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:54 p	A: 12:00:54 a
VIERNES	SI	DE: 07:00:54 p	A: 12:00:54 a
SÁBADO	SI	DE: 07:00:54 p	A: 12:00:54 a
DOMINGO	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

P-I

[Handwritten signature]



[Handwritten signature] P.A

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
JAIMES JAIMES MA. ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulatorios.

tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.